Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros con César Felipe Valenzuela Cifuentes

ID 3674-27-LE18

Decreto Nº 2924

Chillán Viejo, 06 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto Nº 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo Nº 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 2740 del 22/08/2018 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-27-LE18, Contrato de Suministro Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros.

La necesidad de contar con el Suministro del servicio de Mantención de Equipos Médicos, dentales y otros equipos de los Centros de Salud de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 06 de Septiembre del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **César Felipe Valenzuela Cifuentes** Rut Nº [redacted] según Licitación Pública Nº 3674-27-LE18, Suministro Mantención Equipos Médicos, Dentales y otros.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a la Jefe Administrativo del Departamento de Salud o a quien le subrogue.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.006**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLV/HHH/OES/MBR/afm
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

06 SEP 2018

Contrato Suministro Mantención de Equipos Médicos, Dentales y otros

En Chillán Viejo, a 06 de septiembre del 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administradora Doña Carol Lagos Valderrama, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], en adelante la Municipalidad y **Cesar F.Valenzuela Cifuentes**, Rut Nº 1[redacted] domiciliados en [redacted] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro Mantención de Equipos Médicos, Dentales y otros de conformidad a Licitación Nº 3674-27-LE18.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá prestar el servicio de acuerdo a los valores y garantía detallados a continuación:

Mantención Preventiva	Precio Unitario Impuesto Incluido	Garantía
Amalgamadores	$90.000	120 días
Autorefractómetro con Queratometro	$278.600	120 días
Bicicleta de ejercicio Estática	$75.000	120 días
Bomba de Aspiración	$35.000	90 días
Bomba de Infusión	$110.000	120 días
Calibración de Balanzas Mecánicas de Adulto.	$30.000	120 días
Calibración de Balanzas Mecánicas Pediátricas.	$30.000	120 días
Cámara Retinal; Calibración y limpieza.	$299.800	120 días
Camillas de Examen y Ginecológica	$60.000	90 días
Campímetro	$382.700	120 días
Carro Transporte de Material	$48.500	120 días
Compresores de Aire	$190.000	120 días
Desfibrilador	$285.000	90 días
Desfibrilador Portátil	$285.000	90 días
Ecógrafo	$365.800	120 días
Electrobisturí	$180.000	90 días
Electrocardiógrafo	$185.000	90 días
Equipo Esterilización Autoclave 47 litros	$130.000	90 días
Equipo Esterilización Autoclave, Oppicci 100 litros	$450.000	120 días
Equipo Rx Dentales Digitalizador	$120.000	120 días
Escabel	$250.000	120 días
Espirómetro	$135.800	120 días
Lámpara de Fotocurado	$100.000	120 días
Lámpara de Hendidura	$172.500	120 días
Lensómetro	$198.500	120 días

Micro Motor	$48.000	60 días
Monitor de Latidos Cardio Fetales	$190.000	120 días
Monitor Multiparámetro	$242.500	120 días
Monitor Signos Vitales	$198.500	120 días
Negatoscopio y/o podoscopio	$45.000	120 días
Negatoscopio, Instalación y/o desinstalación de Equipo	$15.000	120 días
Oftalmoscopio Directo	$75.600	120 días
Proyector Optotipos	$96.000	120 días
Tonómetro Aplanático Manual	$167.800	120 días
Saturometro	$135.500	120 días
Scaler Dental; Revisión y cambio de puntas.	$95.600	120 días
Scaler Dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo	$30.000	120 días
Selladora	$160.000	120 días
Sillón Dental Fijo o Móvil	$130.000	60 días
Sillón dental, Instalación y/o desinstalación de Equipo.	$130.000	60 días
Tomógrafo	$175.000	120 días
Trotadora	$125.000	120 días
Turbina Dental	$60.000	60 días
Ultrasonido	$98.000	120 días
Ultratermia	$275.800	120 días

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco BCI, emitida con fecha 05/09/2018, Nº 442639 por un monto de $800.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago se deberá contar con:
1.- La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.
2.- El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) **1% por día de atraso** diaria en la entrega del equipo en mantención restaurativas, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega acordado y el tiempo real de entrega del servicio).
b) **2 UTM** cuando la mantención realizada presente dificultades y no exista la intención por parte del proveedor de hacer cumplir la garantía ofertada.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:
a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:
1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

Cesar Felipe Valenzuela Cifuentes
Proveedor

Carol Lagos Valderrama
Administradora Municipal